



Las Oficinas de Igualdad de Oportunidades y Cumplimiento y de Recursos Humanos de la universidad proporcionan la siguiente información a medida que los colegas y departamentos determinan sus planes para el otoño.

Los empleados que necesiten una adaptación para desempeñar las funciones esenciales de su trabajo pueden solicitarla en línea en <https://oeoc.uark.edu/reporting> o pueden comunicarse con la Oficina de Igualdad de Oportunidades y Cumplimiento de la universidad llamando al 575-6208 o a través de correo electrónico a access@uark.edu para solicitar ayuda o realizar preguntas.

Los empleados que no puedan trabajar, ni siquiera mediante teletrabajo (trabajo remoto), debido a que...

1. están sujetos a una orden local, estatal o federal de aislamiento o cuarentena en relación con la COVID-19;
2. están en cuarentena por recomendación de un proveedor de atención médica en relación con la COVID-19;
3. experimentan síntomas de COVID-19 y están esperando un diagnóstico médico;
4. están cuidando a una persona que se encuentra sujeta a una orden como se describe en el punto 1 o en cuarentena, como se describe en el punto 2;
5. están cuidando de sus hijos, cuya escuela o guardería se encuentra cerrada (o cuyo proveedor de cuidado infantil no se encuentra disponible) por motivos relacionados con la COVID-19; o
6. experimentan cualquier otra afección sustancialmente similar especificada por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos

pueden solicitar la licencia en virtud de la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (Families First Coronavirus Response Act, FFCRA) comunicándose con la Oficina de Recursos Humanos de la universidad al 479-575-3717 o a través de correo electrónico a hrleave@uark.edu.

Los empleados que necesiten una licencia debido...

1. al nacimiento de un hijo y el cuidado del recién nacido dentro del año posterior al nacimiento;
2. a la colocación de un niño en adopción o tutela del empleado y el cuidado del niño dentro del año posterior a la colocación;
3. al cuidado del cónyuge, hijo, padre o madre del empleado que tiene una afección médica grave;
4. a una condición de salud grave que le impida al empleado desempeñar las funciones esenciales de su trabajo;
5. a exigencias calificadas que surjan del hecho de que el cónyuge, hijo, hija, padre o madre es un miembro cubierto de las Fuerzas Armadas en "servicio activo cubierto"; o
6. al cuidado de un miembro del servicio militar cubierto con una lesión o enfermedad grave si el empleado elegible es el cónyuge, hijo, hija, padre, madre, o familiar más cercano del miembro de las Fuerzas Armadas (licencia para el cuidado de un familiar militar)

pueden solicitar la licencia en virtud de la Ley de Licencia Familiar y Médica (Family and Medical Leave Act, FMLA) comunicándose con la Oficina de Recursos Humanos de la universidad al 479-575-3717 o a través de correo electrónico a hrleave@uark.edu.